



Resolución 2015-04
Reglamento de la Categoría Profesionales
aprobado el 16 de noviembre 2015

Antecedentes

La Ley N° 28036, *Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte*, y sus modificaciones son el marco legal que regula la actividad del deporte en el Territorio del Perú.

Consideraciones

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28036 y el Estatuto vigente, la Federación Peruana de Golf (en adelante la FPG) es la entidad rectora del deporte del golf en el Perú.
2. De acuerdo al artículo 58° de esa Ley, las actividades del deporte profesional están bajo el control directo de sus respectivas Federaciones.
3. Que la Resolución 2011-02 de la FPG aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Golf Profesional, la misma que tiene como principal objetivo el promover, estimular y apoyar el golf profesional en el territorio nacional.
4. Que la Comisión de Golf Profesional considera pertinente que los profesionales de golf del país tengan un Reglamento, que regule sus beneficios y obligaciones frente a la FPG.

En tal sentido se resuelve:

PRIMERO. - La FPG abrirá un Registro para los profesionales peruanos o residentes permanentes en el Perú en el que estarán divididos por categorías, de acuerdo a la manera en la que ejerzan su profesión. Dichas categorías serán:

1. **Instructor Profesional:** son aquellos que se dedican de manera exclusiva a la enseñanza del golf.
2. **Jugador Profesional:** son aquellos que se dedican de manera exclusiva a participar en torneos de golf profesional.
3. **Aspirante de Profesional:** son aquellos que buscan convertirse en Instructores Profesionales o en Jugadores Profesionales, y que debido a que se encuentran en etapa de desarrollo aun no pueden cumplir con los requisitos de dichas categorías.

SEGUNDO.- Para solicitar la inscripción en el Registro de Profesionales, los interesados deberán cumplir con llenar anualmente la solicitud de información, la misma que se encuentra disponible a través de la web www.fpg.pe/fichaprofesionales.

TERCERO. - Los requisitos para cada una de las categorías para las que se postula se encuentran estipulados en la siguiente tabla y son de cumplimiento obligatorio:



Instructor Profesional	Jugador Profesional	Aspirante a Profesional
<p>Requisitos Obligatorios</p> <p>Acreditar una experiencia mayor de 5 años en las escuelas de golf de los Clubes Afiliados a la FPG; quienes hubiesen trabajado en el extranjero deberán adjuntar la respectiva documentación, incluyendo certificaciones obtenidas.</p> <p>Tener una constancia de trabajo vigente del Club Afiliado a la FPG donde realiza su trabajo.</p>	<p>Cumplir cualquiera de estos Requisitos</p> <p>Haber ocupado uno de los primeros 23 lugares del Ranking de la Gira de Profesionales de la FPG en el año anterior, o haber ocupado uno de los primeros 8 lugares a la finalización de la Escuela de Clasificación anual.</p> <p>Tener tarjeta vigente en el PGA TOUR Latinoamérica o gira de profesionales de similar o superior nivel</p> <p>En caso de haber sido jugador aficionado en el año anterior, deberá haber ganado el Ranking Nacional o haber ganado en representación oficial de a la FPG un evento internacional en los últimos dos años a su solicitud.</p>	<p>Cumplir cualquiera de estos Requisitos</p> <p>Haber participado en por lo menos 3 eventos de la Gira de Profesionales del año anterior, o haber ocupado las posiciones 9 a 20 de la Escuela de Clasificación anual.</p> <p>En caso de haber sido jugador aficionado en el año anterior, deberá figurar entre los 10 primeros puestos del Ranking, o haber representado a la FPG en Campeonatos Sudamericanos, Mundiales o Internacionales en los últimos dos años a su solicitud</p>

CUARTO. - Una vez enviada la ficha, junto con la información de sustento, ésta será revisada por la Comisión de Golf Profesional, la misma que dentro de los siguientes 7 días, se pronunciará por la aceptación o negativa a la inscripción en el Registro de Profesionales.

QUINTO. - Solo una vez recibida la confirmación de la aceptación por parte de la Comisión de Golf Profesional, se podrá proceder a hacer el pago de la cuota anual de registro.

SEXTO. - La cuota de registro anual para el año 2016 por profesional ha sido fijada en S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) para el pago al contado hasta el 31 de marzo inclusive. También hay la opción de pagar en dos cuotas de S/. 175.00 (ciento setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), venciendo la primera el 31 de marzo y la segunda el 31 de julio. Todos los depósitos deberán ser realizados en la cuenta corriente a nombre de la FPG en el Scotiabank 000-1575546 (CCI 009-210-000001575546-65). Una copia del comprobante de depósito deberá entregarse en la oficina de la FPG ya sea físicamente o a través de medios electrónicos.

SÉPTIMO. - Los Profesionales que arrastren deudas del año o años anteriores, no podrán pedir su inscripción dentro del Registro, sin antes haber cancelado las cuotas adeudadas.

OCTAVO. - Los profesionales que se encuentren registrados ante la FPG, durante el período anual de registro, obtendrán los siguientes beneficios, siempre y cuando estén al día en sus pagos.



	Instructor Profesional	Jugador Profesional	Aspirante a Profesional
Contar con un seguro contra accidentes para el año en que quede inscrito en el Registro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
De no tener un cupo asegurado, poder participar de la Escuela de Clasificación anual buscando asegurar un de los 8 cupos en los torneo de la Gira	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
De no tener un cupo asegurado, poder participar en las clasificaciones que otorgan 2 cupos para cada torneo de la Gira	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Participar de todos los Programas de Capacitación y Cursos que realice la FPG	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tener preferencia para ser invitados a los torneos de la Gira en los cupos que pudiesen quedar disponibles		<input checked="" type="checkbox"/>	

NOVENO.- Todo el dinero que sea recaudado por la FPG por concepto de cuotas de registro será utilizado en su totalidad para cubrir parte de las bolsas de premios y gastos operativos de la Gira.

DÉCIMO.- El presente Reglamento sustituye a la Resolución 2011-03 y sus modificaciones

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión de Golf Profesional se reserva el derecho de modificar o subsanar las presentes Bases

Aprobada en la reunión de Junta Directiva del día 16 de noviembre 2015.

El Consejo Directivo